



DELEGA FUNCIONES Y
ATRIBUCIONES DEL ALCALDE A
FUNCIONARIO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 811 /
QUILLON, 05 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 05.02.2024, de Alcaldía
2. Lo dispuesto en el art. 63 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece como atribución esencial de los Alcaldes, la de delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas;
3. Las disposiciones de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
4. Las disposiciones de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Que, mediante el decreto alcaldicio N° 2.288 de fecha 29 de junio de 2021, el Sr. Alcalde delegó funciones que se indican al Administrador Municipal don José Acuña Salazar, así como la facultad para firmar resoluciones bajo la fórmula "por orden del Alcalde".
6. Que, el Sr. Acuña Salazar se encuentra haciendo uso de feriado legal entre los días 05 y hasta el 22 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, que aprueba uso de feriado legal por el citado funcionarios.
7. Que, durante el lapso en que el Administrador Municipal se encuentre fuera de funciones se requiere dar continuidad a la prestación del servicio municipal con apego, especialmente, a los principios de eficacia, eficiencia y legalidad, para lo cual este Alcalde requiere adoptar las acciones tendientes a que los procesos administrativos municipales se desarrollen adecuadamente y en forma oportuna, para lo cual se hace necesario delegar parte de las atribuciones exclusivas del Sr. Alcalde, a fin de descongestionar la gestión administrativa de la Municipalidad y propender al desarrollo de la función pública en forma eficiente y eficaz.
8. Que, se tiene a la vista lo dispuesto en el jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°s 45.264 de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2009 o 3.159 de 2000, entre otros, en virtud de los cuales se ha precisado que *las limitaciones previstas en la letra j) del artículo 63, relativas a que la delegación debe referirse a las atribuciones exclusivas del alcalde y no debe comprender las materias reguladas en las letras c) y d) del mismo precepto, son aplicables tanto a la delegación de atribuciones como a la de firma. En este contexto, según se colige del análisis armónico de las disposiciones citadas, en términos generales, la facultad que posee el alcalde para delegar el ejercicio de determinadas funciones se encuentra en relación con sus atribuciones exclusivas, reguladas en el mencionado artículo 63 de la ley N° 18.695, vale decir, las que ejerce en forma privativa y con independencia del concejo municipal, a diferencia de aquéllas en que requiere de la consulta o del acuerdo de este cuerpo colegiado, de conformidad a lo que disponen los artículos 64 y 65 de ese texto legal, respectivamente (aplica dictamen N° 2.677, de 2003)*

9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DELEGANSE** a contar de esta fecha a don **JORGE PAREDES PAREDES**, Director de Tránsito Suplente, Escalafón Directivo, Grado 8, E.M.S. las funciones y/o atribuciones que a continuación se detallan, particularmente la de autorizar y suscribir las resoluciones municipales y documentos que digan relación con las siguientes materias, y siempre que por su naturaleza no requieran aprobación previa del H. Concejo Municipal:
 - ❖ *Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad, autorizándose para suscribir convenios y contratos que no requieran acuerdo de Concejo Municipal, así como la comparecencia en juicio cuando sea legalmente citado el Sr. Alcalde, salvo cuando por disposición legal se requiera exclusivamente la comparecencia personal del Sr. Alcalde;*
 - ❖ *Autorizar las resoluciones municipales y documentos que digan relación con la administración de los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado;*



- ❖ *Autorizar las resoluciones municipales y documentos que digan relación con la administración los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley y otorgar los permisos correspondientes de acuerdo con la ordenanza municipal;*
- ❖ *Autorizar las resoluciones municipales para otorgar, renovar y poner término a permisos municipales;*
- ❖ *Autorizar los decretos alcaldicios y contratos o convenios para la adquisición y enajenación de bienes muebles, salvo aquellos casos en que se requiere autorización del H. Concejo Municipal;*
- ❖ *Dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular, salvo aquellas que requieran acuerdo y/o aprobación del H. Concejo Municipal;*
- ❖ *Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad y de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley N° 18.575;*
- ❖ *Autorizar las resoluciones para la circulación de los vehículos municipales, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad;*
- ❖ *Aprobar, observar o rechazar las solicitudes de materializar los aportes al espacio público que contempla la Ley General de Urbanismo y Construcciones a través de la ejecución de estudios, proyectos, obras y medidas de acuerdo a lo que dispone el mismo cuerpo legal.*
- ❖ *Autorizar lo relativo a licencias médicas, permisos administrativos, feriados legales, acumulaciones de feriado, destinaciones, viáticos, cometidos funcionarios, comisiones de servicio, autorización de trabajos Extraordinarios y compensación de las horas realizadas, **salvo las contempladas el letra c) y d) del artículo 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.***
- ❖ *Aprobar las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas, términos de referencia y sus respectivas modificaciones, salvo que en estos procedimientos deba intervenir el Concejo Municipal.*
- ❖ *Aprobar las adjudicaciones, contratos, modificación de contratos, convenios, y los respectivos decretos de pago y en general cualquier acto administrativo relativo a un proceso de contratación administrativa de suministro y prestación de servicios, en el contexto de una licitación pública, licitación privada, contratación directa o convenio marco, según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, con la excepción de lo establecido en el artículo 65 literales i) y l) de la Ley N° 18.695 y sin*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

perjuicio de su revisión y visación por parte del Director de Control Interno y de la Unidad de Asesoría Jurídica respectivamente, salvo que en estos procedimientos deba intervenir el Concejo Municipal;

- ❖ *Tramitar pólizas en Contraloría Regional;*
 - ❖ *Solicitar certificados de antecedentes ante el Servicio de Registro Civil e Identificación y autorizar timbrajes ante el Servicio de Impuestos Internos.*
2. **FACULTESE** al funcionario mencionado en el punto anterior para firmar bajo el pie **"por orden del alcalde"**.
 3. La delegación conferida será efectiva hasta el día en que retome funciones don José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
 4. **DERIVESE** copia del presente Decreto a todos las Direcciones y Departamentos incluidos los servicios incorporados, para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
QUILLÓN ALCALDE

MPJ/EFH/ovg.-
DISTRIBUCION:

- DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.
- D.A.E.M.
- DESAMU.
- ARCHIVO SECMU

Oriana Valenzuela

De: Nathali Cid <alcaldia@quillon.cl>
Enviado el: lunes, 05 de febrero de 2024 15:42
Para: secretariadesecmu@quillon.cl
CC: administradormunicipal@quillon.cl
Asunto: DECRETAR DELEGACION DE FIRMA

Estimado,

Junto con saludar, y por instrucción del Señor Alcalde, se solicita a usted, se instruya decretar delegación de firma al funcionario Don Jorge Paredes Paredes, quien actualmente se encuentra como suplente en la dirección de tránsito.

Sin otro particular.

Atentamente.

Zuliana Iturra

